



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

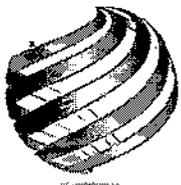
FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 069

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 09 de Mayo de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 67.


CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 003-2016-00330-00



Señor:

**JUEZ TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (VALLE)**

E. S. D.

REF.: PROCESO 2016-0330
DEMANDANTE: TIGRE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: LOMETAL S.A.S. C.I., HECTOR ARLEY GÓMEZ
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Respetado señor Juez:

Me permito allegar la liquidación del crédito conforme lo ordenado por su Despacho y según lo decretado en la sentencia del pasado 8 de agosto de 2017.

PAGARE No. 1218

F. INICIAL	F. FINAL	CAPITAL				
4-ene-17	15-may-18	214.231.907				
DESDE	HASTA	TASA	MORA	DIARIA	DIAS	INTERESES
4-ene-17	30-ene-17	22,34%	33,51%	0,0931%	27	5.384.183
1-feb-17	28-feb-17	22,34%	33,51%	0,0931%	30	5.982.426
1-mar-17	31-mar-17	22,34%	33,51%	0,0931%	30	5.982.426
1-abr-17	30-abr-17	22,33%	33,50%	0,0930%	30	5.979.748
1-may-17	31-may-17	22,33%	33,50%	0,0930%	30	5.979.748
1-jun-17	30-jun-17	22,33%	33,50%	0,0930%	30	5.979.748
1-jul-17	30-jul-17	21,98%	32,97%	0,0916%	30	5.886.022
1-ago-17	30-ago-17	21,98%	32,97%	0,0916%	30	5.886.022
1-sept-17	30-sept-17	21,48%	32,22%	0,0895%	30	5.752.127
1-oct-17	30-oct-17	21,15%	31,73%	0,0881%	30	5.663.756
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	0,0873%	30	5.612.876
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	0,0865%	30	5.561.996
1-ene-18	30-ene-18	20,69%	31,04%	0,0862%	30	5.540.573
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	0,0875%	30	5.626.265
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	0,0862%	30	5.537.895
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	0,0853%	30	5.484.337
1-may-18	15-may-18	20,44%	30,66%	0,0852%	15	2.736.813
TOTAL INTERESES AL 15-MAY-18						94.576.960
TOTAL CAPITAL + INTERESES AL 15-MAY-18						308.808.867

Cordialmente;

JORGE MARIO SILVA BARRETO
C.C. 79.946.093 de Bogotá DC.
T.P. 126.732 del C.S. de la J.

Bogotá
PBX: (57)1 694 9446 Fax: (57)1 696 2604
Carrera 15 N° 97 - 40
Oficina 403 - Edificio Confecoop
silvaabogadosbogota@silvaabogados.com

Cali
PBX: (57)2 881 3092 Fax: (57)2 880 8470
Calle 6 norte N° 2N - 36
Oficina 521 - Edificio El Campanario
silvaabogadosbogota@silvaabogados.com



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 069

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 09 de Mayo de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, visible a folios 152-153.

Carmen
CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF /RADICACIÓN: 005-2016-00261-00

05 J 36

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CALI - VALLE

RECIBIDO

FECHA: 04 MAY 2018

FOLIOS: 02

HORA: 3:27

FIRMA: EJL

Justicia 02/05 152

JIMÉNEZ PUERTA
ABOGADOS

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A
DEMANDADO : INGENIERIA Y CONTROL DE MOVIMIENTO S.A.S.
RADICACION : 2016 - 261 - ORIGEN 05 CIVIL CIRCUITO

VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad Cali, identificado con la C.C.No.94.310.428 expedida en Palmira (V), Abogado en ejercicio con T.P.No.79.821 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra el auto No. 1444 del 23 de Abril de 2018 a efecto que se sirva reponer para revocar el numeral 3 de la providencia mencionada, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

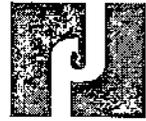
Mediante auto No. 1144 del 23 de Abril de 2018, notificado por estados el 30 de Abril de 2018, en su numeral tercero, el despacho ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales a favor del demandado JOSE LUIS NARVAEZ.

Lo anterior debido a que el demandado JOSE LUIS NARVAEZ fue admitido en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante y a razón de esto, el despacho mediante auto 118 del 7 de febrero de 2018 ordenó levantar las medidas cautelares respecto a los demandados JOSE LUIS NARVAEZ Y JENNY ORTIZ PUGARIN.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

El art. 545 del C.G.P. consagra los efectos de la aceptación del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante y es claro al indicar que no se podrán iniciar nuevos proceso ejecutivos y se suspenderán los que estuvieren en curso al momento de la aceptación.

Sin embargo, resulta conveniente aclarar que dicho art. 545 del C.G.P. no se refiere en ninguno de sus numerales a las medidas cautelares decretadas en los procesos suspendidos y mucho menos sobre el levantamiento de estas.



JIMÉNEZ PUERTA
ABOGADOS

Por consiguiente, una vez el juzgado sea notificado sobre la admisión del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de uno de los demandados, el proceso se suspenderá para este, corriendo con la misma suerte las medidas cautelares que también serán suspendidas.

Conforme a lo anterior, sírvase señor juez, realizar control de legalidad según lo ordena el ARTÍCULO 132 del C.G.P, respecto al levantamiento de medidas cautelares decretado en el numeral 4 del auto 118 del 7 de febrero de 2018, toda vez que la admisión del demandado JOSE LUIS NARVAEZ al trámite concursal consagrado en la ley 1564 de 2012, suspende los procesos ejecutivos iniciados contra dicho deudor al igual que las medidas cautelares decretadas dentro del mismo.

PETICIÓN

- 1- Por lo anterior solicito al despacho de la manera más respetuosa se sirva realizar el respectivo control de legalidad frente al auto 118 del 7 de febrero de 2018 que en su numeral 4 ordena levantar las medidas cautelares de los demandados JOSE LUIS NARVAEZ Y JENNY ORTIZ PULGARÍN.
- 2- Como consecuencia de lo anterior se sirva reponer para revocar el auto No. 1144 del 23 de Abril de 2018, notificado por estados el 30 de Abril de 2018, en su numeral tercero.

Cordialmente,

VLADIMIR JIMENEZ PUERTA
C.C.No.94.310.428 de Palmira (V)
T.P.No.79.821 del C. S. de la J.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 069

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 09 de Mayo de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, visible a folios 109 al 111.

Carmen

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN : 015-2013-330-00

015

J 3º

Estado

30/04/18

109

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIONES DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DDO: DIEGO FERNANDO BOLAÑOS LOPEZ
RAD: 0154-2013-0330

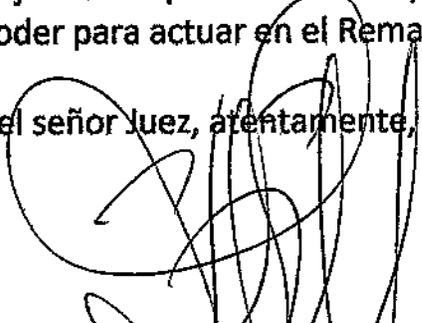
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA:	05 MAY 2018
FOLIOS:	04
HORA:	4:13
FIRMA:	045
JOSE NELSON	

FABIO JESUS CAICEDO MORENO, apoderado especial del señor JOSE NELSON MARTINEZ LOPEZ, Tercero Interesado en la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, manifiesto a Usted, que interpongo recurso de REPOSICION FRENTE al Auto N°. 1468, notificado el día 30 de Abril de 2018, en razón que ha ordenado la entrega del deposito Judicial N°. A 6520777 consignado el día 05 de julio de 2017, por valor de \$924.530.40, a favor del Banco de Bogotá, identificado con el NIT 860.002964.4, como abono de la obligación, mediante el Título Judicial N°. 469030002060867. Sin ninguna justificación, pues mi representado NO ES EL DEMANDADO, en este proceso.

Ruego a Usted señor Juez, se sirva proceder a ordenar la entrega del titulo judicial N°.469030002060867, a quien corresponde, al señor JOSE NELSON MARTINEZ LOPEZ.

Adjunto a la presente fotocopia del Depósito Judicial N°. A 6520777, fotocopia del poder para actuar en el Remate del día 6 de Julio de 2017 a las 2 P.M.

Del señor Juez, atentamente,


FABIO JESUS CAICEDO MORENO,
C. C. 16.261.815 de Palmira
T. P. 89418 del C.S.J.



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6520777

40

110

2017 7 5 (001) CIUDAD DE MIGRACION		(6902) CALI SUCURSA
FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA APOYO JUZGADOS CIVILES CTO		NUMERO DE OPERACION
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE MARTINEZ LOPEZ JOSE NELSON		TITULO JUDICIAL No. 459030002060887
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 760012021901
VALOR EN LETRAS COT 40/100 M/CTE		NUMERO DE EXPEDIENTE 7600131030152013003300
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CALI	SEGUNDO APELLIDO BANCO BOGOTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8600029844
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BOLANOS LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO DIEGO FERNANDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 16714330

NO NEGOCIABLE

BOGOTA

PROTECTOR

MARZO/2017

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FI-043-OCT/11

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIONES DE CALI
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: BANCO DE BOGOTA -SUCURSAL CALI

DDO: DIEGO FERNANDO BOLAÑOS LOPEZ

RAD: 7600131030152013003000

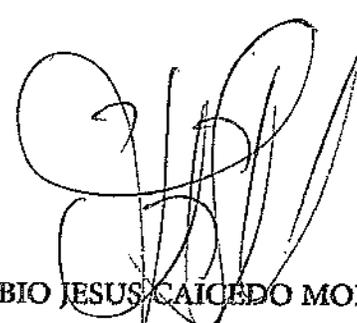
JOSE NELSON MARTINEZ LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 94.394.461 expedida en Tulua (Valle), residente en Manizales, en la Carrera 20 N°64 A-80, por medio del presente documento me permito manifestarle que le doy poder especial, amplio y suficiente al doctor FABIO JESUS CAICEDO MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 16.261.815 expedida en Palmira (V) y con Tarjeta Profesional 89418 del C.S.J., para que me represente en la diligencia programada para el día 06 de Julio del 2017, a las 2.00 P.M. en su despacho y/o Oficina de Apoyo Judicial, mediante la cual se procederá a rematar el derecho de Diego Fernando Bolaños López que corresponde el 3.3333% del inmueble con MI 370-98036 de la Oficina de Registro del Circulo de Cali (V).

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, reasumir, desistir y firmar el acta en caso de ser adjudicado el remate, aclarar si hubiera algún error, presentar todos los documentos necesarios para llevar a cabo tal fin y todas las demás facultades estipuladas en el artículo 77 y 452 y ss, del Código General del Proceso, de manera que bajo ninguna circunstancia quede sin representación.

Del señor Juez, atentamente,


JOSE NELSON MARTINEZ LOPEZ
C.C. 94.394.461 de Tulua (V)

Acepto:


FABIO JESUS CAICEDO MORENO
CC.16.261.815 de Palmira (V)
T.P 89418 C.S.J.